MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN
ARCHIVO GENERAL
791
MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN
31 DIC 1982
Exp. Nº 5773-260
M. G. E. - INTENDENCIA

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN

INTENDENCIA **ORDENANZA Nº 791 SSP.**

San Miguel de Tucumán, 2 de Diciembre de 1982

VISTO:

El expediente nº 170.136-82, por el cual la Asociación de Empresarios de Transporte Automotor de Tucumán (A.E.T.A.T.), en representación de los Concesionarios de Omnibus que realizan los servicios de Transporte Colectivo de Pasajeros en el radio urbano del Municipio, plantea la necesidad de reajustar la tarifa en razón de la variación experimentada en los mayores costos por el incremento de los rubros: Remuneraciones y Cargas Sociales; Combustibles y Lubricantes; Cámaras y Cubiertas; Mantenimiento y Conservación, etc.; y

CONSIDERANDO:

Que según lo establecen las disposiciones reglamentarias, mediante las cuales se acordaron las concesiones del servicio público que se trata, el precio de las tarifas respectivas debe ser reflejo de los costos de explotación;

Que por Acta-Convenio aprobada por Decreto nº 265 SSP de fecha 29-8-78, se fija el procedimiento a seguir en los ajustes tarifarios y se establece que los mismos se realizarán cada 60 días o antes si es que el costo total aumenta un 10% o más;

Que la Comisión de Costos, Mayores Costos y Tarifas de Servicios Públicos manifiesta que procedió a la verificación de los números índices utilizados y al recómputo de los cálculos efectuados, encontrándolos correctos, surgiendo así una variación porcentual del 23,0579% que aplicado sobre la tarifa anterior, se arriba a un nuevo valor de $6.150,38;

Que la institución causante, a posteriori por expediente agregado nº 170.137-82 y ante un petitorio efectuado por el señor Ministro de Gobierno, manifiesta que acepta por esta vez que se sacrifiquen parte de sus intereses y que se fije la tarifa por debajo del resultado de los niveles técnicos, es decir en $ 5.500.- como una contribución de ese sector a los fines perseguidos por el Gobierno Provincial;

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el artículo 4º de la Ley 5181 de fecha 30-5-81,

EL INTENDENTE MUNICIPAL
SANCIONA Y PROMULGA LA SIGUIENTE
ORDENANZA:

///

Artículo 1º.- Fíjase a partir de la cero hora del día 3 de Diciembre de 1982, en la suma de $ 5.500.- (CINCO MIL QUINIENTOS PESOS), el precio del boleto único en el Servicio de Transporte Urbano de Pasajeros.

Artículo 2º.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

Lic. MANUEL CESAR RAMON MARTINEZ
SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN - INTENDENCIA

JOSE HORACIO VERNIAS
CORONEL (R)
INTENDENTE MUNICIPAL

Arq. RAMON PALISA POSSE
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS

C.P.N. JUAN CARLOS C. DEL CARI
SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIEND

Dr. EDUARDO GIOVANNIELLO
SECRETARIO DE GOBIERNO